

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

1ª REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DE LOS SOBRES “A” CONTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SUMINISTROS 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 Y 20/2016.

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE/A:

Presidente/a: D. Francisco Javier Oblaré Torres.

VOCALES:

Secretario/a: D. José Luis Ruíz Miras.

Actúa como suplente de la Secretaria: D^a Alicia E. García Avilés.

Interventor/a: D. Diego Aguilar Piñero.

Actúa como suplente del Interventor: D. Francisco J. Pérez Molero.

Personal Técnico del Servicio Gestor: D. Isaac Martínez Rodríguez.

SECRETARIA:

Secretaria: D.^a Virginia Reyes Palomo.

Actúa como suplente de la Secretaria de la Mesa de Contratación: D^a. Lucía Sánchez Ortega.

En la ciudad de Málaga, siendo las 9:30 horas del día 10 de noviembre de 2016, se reúne en la Sede de la Diputación Provincial, en acto no público y con asistencia de las personas que arriba se indican, la Mesa de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, al objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada en el sobre A de los procedimientos abiertos iniciados para la adjudicación de los suministros que a continuación se relacionan, con el siguiente resultado:

Sum.- 15/2016: “Programa de Actuaciones Conjuntas de Dotación y Modernización de Espacios Productivos: Acondicionamiento del Alumbrado Público y Suministro e Instalación de Cartelería en el Parque Empresarial, Sector U-I del Municipio de Villanueva de Algaidas”.

Nº	Nombre del Ofertante	Declar. Resp.	Hab. Prof.	Grupo de Empresas	Dis. Sup. al 2%
1.-	MITELEC INSTALACIONES, S.L.	X	NO	NO	--
2.-	BIOGESMA INNOVA, S.L.	X	X	NO	--
3.-	MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	X	NO	NO	--
4.-	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	X	X	SI (ACS)	--

5.-	MONELEC,S.L.	X	NO	SI (ACS)	--
6.-	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CUETO, S.L.	X	NO	NO	--
7.-	PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN Y ENERGÍA, S.A.	X	NO	NO	--
8.-	ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.	X	X	NO	SI
9.-	IRC SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	X	X	NO	--
10.-	MANSEL, ELECTRICIDAD Y MONTAJES, S.L.	X	X	NO	--
11.-	ELECNOR S.A.	X	X	SI (ELECNOR)	
12.-	DTEK SYSTEM INSTALACIONES, S.L.	X	NO	NO	--
13.-	DAFERLUZ, S.L.U.	NO	X	NO	--
14.-	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	X	NO	NO	--
15.-	TYSEC, TRABAJOS Y SERVICIOS ELECTRICOS Y DE LA COMUNICACIÓN, S.L.	X	NO	NO	--
16.-	INMANSUR SERRANÍA DE RONDA, S.L.	NO	X		
17.-	AUTOMATISMOS ITEA, S.L.	X	NO	NO	--
18.-	MECOL INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	EXCLUIDA POR FUERA DE PLAZO			
19.-	ALPUSAN PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L.	X	NO	NO	X
20.-	NOALSUR, S.L.U.	X	NO	NO	X
21.-	GABRIEL MOLINA SANTISTEBAN, S.L.	X	X	NO	X
22.-	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	X	NO	SI (ACONSER)	X
23.-	NITLUX, S.A.	X	NO	NO	X
24.-	RIEMAR, S.L.	X	NO	NO	X
25.-	GEPROSUR, GESTIÓN, PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR, S.L.	X	NO	NO	X
26.-	ACMA ENSAYOS, S.L.	NO	X	NO	NO (SUBSANAR)
27.-	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.	X	NO	SI (EIFPAGE)	X
28.-	PORGESA ILUMINACIÓN	X	NO	NO	X
29.-	MICROLED LA MANCHA, S.L.	X	NO	NO	X
30.-	NEW ENERGY CONCEPT 2000 S.L.	X	NO	SI (ENERSONNE)	X
31.-	SISTEMAS TECNICOS Y MONTAJES, S.L.	X	X	SI (SOLAR LIGHTING)	X
32.-	TECLIMEL, S.L.	X	X	NO	X
33.-	FINDESA, S.L.	X	NO	NO	X

Sum.- 16/2016: “Programa de Actuaciones Conjuntas de Dotación y Modernización de Espacios Productivos: Instalación de Alumbrado Eficiente y Contraincendios en el Polígono Industrial del Municipio de Pizarra”.

Nº	Nombre del Ofertante	Declar. Resp.	Hab. Prof.	Grupo de Empresas	Dis. Sup. al 2%
1.-	MITELEC INSTALACIONES, S.L.	X	NO	NO	--
2.-	INGENIELEC, S.L.U.	X	NO	NO	--
3.-	BIOGESMA INNOVA, S.L.	X	X	NO	--
4.-	MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	X	NO	NO	--
5.-	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	X	X	SI (ACS)	--

6.-	MONELEC,S.L.	X	NO	SI (ACS)	--
7.-	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CUETO, S.L.	X	NO	NO	--
8.-	ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.	X	X	NO	--
9.-	IRC SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	X	X	NO	SI
10.-	INGEPRO INGENIERIA MANTENIMIENTO E INSTALACIONES, S.L.	X	NO	SI (VEROSA)	--
11.-	MANSEL, ELECTRICIDAD Y MONTAJES, S.L.	X	X	NO	--
12.-	ELECNOR S.A.	X	X	SI (ELECNOR)	--
13.-	DTEK SYSTEM INSTALACIONES, S.L.	NO	NO	NO	--
14.-	DAFERLUZ, S.L.U.	X	X	NO	--
15.-	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	X	NO	NO	--
16.-	TYSEC, TRABAJOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE LA COMUNICACIÓN, S.L.	X	NO	NO	--
17.-	INMANSUR SERRANÍA DE RONDA, S.L.	NO	X	NO	--
18.-	MECOL INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	EXCLUIDA POR FUERA DE PLAZO			
19.-	ALPUSAN PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L.	X	NO	NO	--
20.-	NOALSUR, S.L.U.	X	NO	NO	--
21.-	GABRIEL MOLINA SANTISTEBAN, S.L.	X	X	NO	--
22.-	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	X	NO	SI (ACONSER)	--
23.-	NITLUX, S.A.	X	NO	NO	--
24.-	RIEMAR, S.L.	NO	NO	NO	--
25.-	ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L.		NO	NO	--
26.-	ACMA ENSAYOS, S.L.	NO	X	--	--
27.-	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.	X	NO	SI (EIFFAGE)	--
28.-	PORGESA ILUMINACIÓN	X	NO	NO	--
29.-	NEW ENERGY CONCEPT 2000 S.L.	X	NO	SI (ENERSONNE)	--
30.-	MICROLED LA MANCHA, S.L.	X	NO	NO	--
31.-	SISTEMAS TECNICOS Y MONTAJES, S.L.	X	X	SI (SOLAR LIGHTING)	SI
32.-	TECLIMEL, S.L.	X	X	NO	--
33.-	FINDESA, S.L.	X	NO	NO	--

Sum.- 17/2016: “Programa de Actuaciones Conjuntas de Dotación y Modernización de Espacios Productivos: Acondicionamiento del Alumbrado Público del Polígono Industrial en el Municipio de Fuente de Piedra”.

Nº	Nombre del Ofertante	Declar. Resp.	Hab. Prof.	Grupo de Empresas	Dis. Sup. al 2%
1.-	MITELEC INSTALACIONES, S.L.	X	NO	NO	--
2.-	BIOGESMA INNOVA, S.L.	X	X	NO	--
3.-	MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	X	NO	NO	--
4.-	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	X	X	SI (ACS)	--
5.-	MONELEC,S.L.	X	NO	SI (ACS)	--
6.-	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CUETO, S.L.	X	NO	NO	--

7.-	PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN Y ENERGÍA, S.A.	X	NO	NO	--
8.-	ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.	X	X	NO	SI
9.-	IRC SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	X	X	NO	--
10.-	MANSEL, ELECTRICIDAD Y MONTAJES, S.L.	X	X	NO	--
11.-	ELEC NOR S.A.	X	X	SI (ELEC NOR)	--
12.-	DTEK SYSTEM INSTALACIONES, S.L.	X	NO	NO	--
13.-	DAFERLUZ, S.L.U.	NO	NO	NO	--
14.-	TYSEC, TRABAJOS Y SERVICIOS ELECTRICOS Y DE LA COMUNICACIÓN, S.L.	X	NO	NO	--
15.-	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	X	NO	NO	--
16.-	INMANSUR SERRANÍA DE RONDA, S.L.	NO	X	NO	--
17.-	MECOL INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	EXCLUIDA POR FUERA DE PLAZO			
18.-	ALPUSAN PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L.	X	NO	NO	--
19.-	NOALSUR, S.L.U.	X	NO	NO	--
20.-	SODEIMER, S.L.	EXCLUIDA POR INCLUIR SU MEMORIA TÉCNICA VALORADA			
21.-	GABRIEL MOLINA SANTISTEBAN, S.L.	X	NO	NO	--
22.-	NITLUX, S.A.	X	X	NO	--
23.-	RIEMAR, S.L.	NO	NO	NO	--
24.-	GEPROSUR, GESTIÓN PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR, S.L.	X	NO	NO	--
25.-	ACMA ENSAYOS, S.L.	NO	X	--	--
26.-	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.	X	NO	SI (EIFPAGE)	--
27.-	NEW ENERGY CONCEPT 2000, S.L.	X	NO	SI (ENERSONNE)	--
28.-	MICROLED LA MANCHA, S.L.	X	NO	NO	--
29.-	SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJES, S.L.	X	X	SI (SOLAR LIGHTING)	SI
30.-	TECLIMEL, S.L.	X	X	NO	--
31.-	FINDESA, S.L.	X	NO	NO	--

Sum.- 18/2016: "Programa de Actuaciones Conjuntas de Dotación y Modernización de Espacios Productivos: Mejora del Alumbrado Público y Cartel Identificativo en el Polígono Industrial Virgen de la Candelaria y Mejora del Alumbrado Público y del Suministro Eléctrico a la Depuradora en el Polígono Industrial Comarcal del Municipio de Colmenar".

Nº	Nombre del Ofertante	Declar. Resp.	Hab. Prof.	Grupo de Empresas	Dis. Sup. al 2%
1.-	MITELEC INSTALACIONES, S.L.	X	NO	NO	--
2.-	BIOGESMA INNOVA, S.L.	X	X	NO	--
3.-	MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	X	NO	NO	--
4.-	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	X	X	SI (ACS)	--
5.-	MONELEC, S.L.	X	NO	SI (ACS)	--
6.-	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CUETO, S.L.	NO	NO	NO	--
7.-	ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.	X	X	NO	SI
8.-	IRC SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	X	X	NO	--

9.-	MANSEL, ELECTRICIDAD Y MONTAJES, S.L.	X	X	NO	--
10.-	ELECNOR S.A.	X	X	SI (ELECNOR)	--
11.-	DTEK SYSTEM INSTALACIONES, S.L.	X	NO	NO	--
12.-	DAFERLUZ, S.L.U.	NO	X	NO	--
13.-	TYSEC, TRABAJOS Y SERVICIOS ELECTRICOS Y DE LA COMUNICACIÓN, S.L.	X	NO	NO	--
14.-	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	X	NO	NO	--
15.-	INMANSUR SERRANÍA DE RONDA, S.L.	NO	X	NO	--
16.-	MECOL INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	EXCLUIDA POR FUERA DE PLAZO			
17.-	ALPUSAN PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L.	X	NO	NO	--
18.-	NOALSUR, S.L.U.	X	NO	NO	--
19.-	GABRIEL MOLINA SANTISTEBAN, S.L.	X	X	NO	--
20.-	NITLUX, S.A.	X	NO	NO	--
21.-	RIEMAR, S.L.	X	NO	NO	--
22.-	ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L.	X	NO	NO	--
23.-	ACMA ENSAYOS, S.L.	NO	X	NO	--
24.-	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.	X	NO	SI (EIFPAGE)	--
25.-	PORGESA ILUMINACIÓN	X	NO	NO	--
26.-	NEW ENERGY CONCEPT 2000, S.L.	X	NO	SI (ENERSONNE)	--
27.-	MICROLED LA MANCHA, S.L.	X	NO	NO	--
28.-	SISTEMAS TECNICOS Y MONTAJES, S.L.	X	X	SI (SOLAR LIGHTING)	SI
29.-	TECLIMEL, S.L.	X	X	NO	--
30.-	FINDESA, S.L.	X	NO	NO	--

Sum.- 19/2016: “Programa de Actuaciones Conjuntas de Dotación y Modernización de Espacios Productivos: Acondicionamiento del Alumbrado Público y del Polígono Industrial en el Municipio de Teba”.

Nº	Nombre del Ofertante	Declar. Resp.	Hab. Prof.	Grupo de Empresas	Dis. Sup. al 2%
1.-	MITELEC INSTALACIONES, S.L.	X	NO	NO	--
2.-	BIOGESMA INNOVA, S.L.	X	X	NO	--
3.-	MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	X	NO	NO	--
4.-	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	X	X	SI (ACS)	--
5.-	MONELEC, S.L.	X	NO	SI (ACS)	--
6.-	MONTAJES ELECTRICOS GAYLO, S.L.	X	NO	NO	--
7.-	INSTALACIONES LÉCTRICAS CUETO, S.L.	X	NO	NO	--
8.-	PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN Y ENERGÍA, S.A.	X	NO	NO	--
9.-	ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.	X	X	NO	SI
10.-	IRC SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	X	X	NO	--
11.-	MANSEL ELECTRICIDAD Y MONTAJES, S.L.	X	X	NO	--
12.-	DTEK SYSTEM INSTALACIONES, S.L.	X	NO	NO	--
13.-	ELECNOR S.A.	X	X	SI (ELECNOR)	--
14.-	DAFERLUZ, S.L.U.	NO	X	NO	--

15.-	TYSEC TRABAJOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE LA COMUNICACIÓN, S.L.	X	NO	NO	--
16.-	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	X	NO	NO	--
17.-	INMANSUR SERRANIA DE RONDA, S.L.	NO	X	NO	--
18.-	MECOL INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	EXCLUIDA POR FUERA DE PLAZO			
19.-	ALPUSAN PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L.	X	NO	NO	--
20.-	NOALSUR, S.L.U.	X	NO	NO	--
21.-	SODEIMER, S.L.	EXCLUIDA POR INCLUIR SU MEMORIA TÉCNICA VALORADA			
22.-	GABRIEL MOLINA SANTISTEBAN, S.L.	X	X	NO	--
23.-	NITLUX, S.A.	X	NO	NO	--
24.-	RIEMAR, S.L.	X	NO	NO	--
25.-	ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L.	X	NO	NO	--
26.-	ACMA ENSAYOS, S.L.	NO	X	NO	--
27.-	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.	X	NO	SI (EIFFAGE)	--
28.-	MICROLED LA MANCHA, S.L.	X	NO	NO	--
29.-	NEW ENERGY CONCEPT 2000, S.L.	X	NO	SI (ENERSONNE)	--
30.-	SISTEMAS TECNICOS Y MONTAJES, S.L.	X	X	SI (SOLAR LIGHTING)	SI
31.-	TECLIMEL, S.L.	X	X	NO	--
32.-	FINDESA, S.L.	X	NO	NO	--

Sum.- 20/2016: “Programa de Actuaciones Conjuntas de Dotación y Modernización de Espacios Productivos: Instalación de Alumbrado Eficiente y Contraincendios en el Polígono Industrial del Municipio de Humilladero”.

Nº	Nombre del Ofertante	Declar. Resp.	Hab. Prof.	Grupo de Empresas	Dis. Sup. al 2%
1.-	MITELEC INSTALACIONES, S.L.	X	NO	NO	--
2.-	BIOGESMA INNOVA, S.L.	X	X	NO	--
3.-	MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	X	NO	NO	--
4.-	MONELEC, S.L.	X	NO	SI (ACS)	--
5.-	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	X	X	SI (ACS)	--
6.-	PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN Y ENERGÍA, S.A.	X	NO	NO	--
7.-	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CUETO, S.L.	NO	NO	NO	--
8.-	ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.	X	X	NO	SI
9.-	IRC SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	X	X	NO	--
10.-	MANSEL, ELECTRICIDAD Y MONTAJES, S.L.	X	X	NO	--
11.-	DAFERLUZ, S.L.U.	NO	X	NO	--
12.-	ELECNOR S.A.	X	X	NO	--
13.-	TYSEC, TRABAJOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE LA COMUNICACIÓN, S.L.	X	NO	NO	--
14.-	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	X	NO	NO	--
15.-	INMANSUR SERRANÍA DE RONDA, S.L.	NO	X	NO	--

16.-	MECOL INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	EXCLUIDA POR FUERA DE PLAZO			
17.-	ALPUSAN PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L.	X	NO	NO	--
18.-	NOALSUR, S.L.U.	X	NO	NO	--
19.-	GABRIEL MOLINA SANTISTEBAN, S.L.	X	X	NO	--
20.-	NITLUX, S.A.	X	NO	NO	--
21.-	RIEMAR, S.L.	X	NO	NO	--
22.-	GEPROSUR, GESTIÓN PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR, S.L.	X	NO	NO	--
23.-	ACMA ENSAYOS, S.L.	NO	X	NO	--
24.-	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.	X	NO	SI (EIFPAGE)	--
25.-	MICROLED LA MANCHA, S.L.	X	NO	NO	--
26.-	NEW ENERGY CONCEPT 2000, S.L.	X	NO	SI (ENERSONNE)	--
27.-	SISTEMAS TECNICOS Y MONTAJES, S.L.	X	X	SI (SOLAR LIGHTING)	SI
28.-	TECLIMEL, S.L.	X	X	NO	--
29.-	FINDESA, S.L.	X	NO	NO	--

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda excluir a las empresas que a continuación se relacionan, por los motivos que igualmente se detallan:

- **MECOL INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.** (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016): Por presentar la documentación con posterioridad al fin del plazo concedido para la presentación de ofertas.
- **SODEIMER, S.L.** (Sum.- 17/2016 y 19/2016): Por incluir en el Sobre "A" de documentación general, su Memoria Técnica Valorada, que da a conocer su oferta económica.

A continuación, la Mesa determina que se han apreciado las siguientes deficiencias en la documentación aportada por las empresas que a continuación se relacionan:

MITELEC INSTALACIONES, S.L. (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

El apartado 9 del Anexo nº 4 de prescripciones técnicas exige que la empresa que ejecute las actuaciones incluidas en la Memoria objeto de la actuación deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades: **Sistemas de control distribuido, Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía, Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberá acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L. (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

El apartado 9 del Anexo nº 4 de prescripciones técnicas exige que la empresa que ejecute las actuaciones incluidas en la Memoria objeto de la actuación deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades: **Sistemas de control distribuido, Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía, Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberá acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

MONELEC, S.L. (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

El apartado 9 del Anexo nº 4 de prescripciones técnicas exige que la empresa que ejecute las actuaciones incluidas en la Memoria objeto de la actuación deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades: **Sistemas de control distribuido, Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía, Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, observándose, en su caso, la ausencia de la acreditación de la especialidad lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberán acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

INSTALACIONES ELÉCTRICAS CUETO, S.L. (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

El apartado 9 del Anexo nº 4 de prescripciones técnicas exige que la empresa que ejecute las actuaciones incluidas en la Memoria objeto de la actuación deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades: **Sistemas de control distribuido, Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía, Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberá acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

Deberán presentar el Anexo nº 14 "*Modelo de Declaración Responsable para personas Jurídicas*", debidamente cumplimentado referido al Sum.- 18/2016: "**Mejora del Alumbrado Público y Cartel Identificativo en el Polígono Industrial Virgen de la Candelaria y Mejora del Alumbrado Público y del Suministro Eléctrico a la Depuradora en el Polígono Industrial Comarcal del Municipio de Colmenar**".

Deberán presentar el Anexo nº 14 "*Modelo de Declaración Responsable para personas Jurídicas*", debidamente cumplimentado referido al Sum.- 20/2016: "**Instalación de Alumbrado Eficiente y Contraincendios en el Polígono Industrial del Municipio de Humilladero**".

PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN Y ENERGIA, S.L. (Sum.- 15/2016, 17/2016, 19/2016 y 20/2016).

El apartado 9 del Anexo nº 4 de prescripciones técnicas exige que la empresa que ejecute las actuaciones incluidas en la Memoria objeto de la actuación deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades: **Sistemas de control distribuido, Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía, Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, observándose, en su caso, la ausencia de la acreditación de la especialidad sistemas de control distribuido, por lo que deberán acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

DTEK SYSTEM INSTALACIONES, S.I. (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

El apartado 9 del Anexo nº 4 de prescripciones técnicas exige que la empresa que ejecute las actuaciones incluidas en la Memoria objeto de la actuación deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades: **Sistemas de control distribuido, Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía, Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberá acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

DAFERLUZ, S.L.U. (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

Deberán presentar el Anexo nº 14 “*Modelo de Declaración Responsable para personas Jurídicas*”, debidamente cumplimentado por cada uno de los procedimientos a los que ha presentado oferta.

PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

El apartado 9 del Anexo nº 4 de prescripciones técnicas exige que la empresa que ejecute las actuaciones incluidas en la Memoria objeto de la actuación deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades: **Sistemas de control distribuido, Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía, Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberá acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

TRABAJOS Y SERVICIOS ELECTRICOS Y DE LA COMUNICACIÓN S.L. (TYSEC, S.L.) (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

El apartado 9 del Anexo nº 4 de prescripciones técnicas exige que la empresa que ejecute las actuaciones incluidas en la Memoria objeto de la actuación deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades: **Sistemas de control distribuido, Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía, Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, observándose, en su caso, la ausencia de la acreditación de la especialidad lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberán acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

INMANSUR, SERRANIA DE RONDA, S.L. (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

Deberán presentar el Anexo nº 14 “*Modelo de Declaración Responsable para personas Jurídicas*”, debidamente cumplimentado por cada uno de los procedimientos a los que ha presentado oferta.

AUTOMATISMOS ITEA, S.L. (Sum.- 15/2016).

El apartado 9 del Anexo nº 4 de prescripciones técnicas exige que la empresa que ejecute las actuaciones incluidas en la Memoria objeto de la actuación deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades: **Sistemas de control distribuido, Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía, Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberán acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

ALPUSAN PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L. (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

El apartado 9 del Anexo nº 4 de prescripciones técnicas exige que la empresa que ejecute las actuaciones incluidas en la Memoria objeto de la actuación deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades: **Sistemas de control distribuido, Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía, Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberán acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

NOALSUR, S.L. (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

El apartado 9 del Anexo nº 4 de prescripciones técnicas exige que la empresa que ejecute las actuaciones incluidas en la Memoria objeto de la actuación deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades: **Sistemas de control distribuido, Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía, Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberán acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, S.L. (Sum.- 15/2016 y 16/2016).

El apartado 9 del Anexo nº 4 de prescripciones técnicas exige que la empresa que ejecute las actuaciones incluidas en la Memoria objeto de la actuación deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades: **Sistemas de control distribuido, Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía, Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberán acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

NITLUX, S.L. (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

El apartado 9 del Anexo nº 4 de prescripciones técnicas exige que la empresa que ejecute las actuaciones incluidas en la Memoria objeto de la actuación deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades: **Sistemas de control distribuido, Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía, Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberán acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

RIEMAR, S.L. (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

El apartado 9 del Anexo nº 4 de prescripciones técnicas exige que la empresa que ejecute las actuaciones incluidas en la Memoria objeto de la actuación deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades: **Sistemas de control distribuido, Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía, Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberán acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

Deberán presentar el Anexo nº 14 "*Modelo de Declaración Responsable para personas Jurídicas*", debidamente cumplimentado referido al Sum.- 16/2016: "**Instalación de Alumbrado Eficiente y Contraincendios en el Polígono Industrial del Municipio de Pizarra**".

Deberán presentar el Anexo nº 14 "*Modelo de Declaración Responsable para personas Jurídicas*", debidamente cumplimentado referido al Sum.- 17/2016: "**Acondicionamiento del Alumbrado Público del Polígono Industrial en el Municipio de Fuente de Piedra**".

GESTION PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR, S.L. (GEPROSUR) (Sum.- 15/2016, 17/2016 y 20/2016).

Al haber presentado la habilitación profesional a nombre de un tercero, la Mesa interpreta la posibilidad de subcontratación, **por lo que deberá indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe o porcentaje y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, conforme a lo previsto en el apartado 11.2.1ª).4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, advirtiendo que para la instalación eléctrica se requiere habilitación profesional específica.** No obstante lo anterior, se advierte que en la clasificación presentada a nombre del tercero

no consta la **especialidad lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberán acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

ACMA ENSAYOS, S.L. (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

Deberán presentar el Anexo nº 14 "**Modelo de Declaración Responsable para personas Jurídicas**", debidamente cumplimentado por cada uno de los procedimientos a los que ha presentado oferta.

EIFFAGE ENERGIA, S.L.U. (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

El apartado 9 del Anexo nº 4 de prescripciones técnicas exige que la empresa que ejecute las actuaciones incluidas en la Memoria objeto de la actuación deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades: **Sistemas de control distribuido, Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía, Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberán acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

PORGESA, S.A. (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

El apartado 9 del Anexo nº 4 de prescripciones técnicas exige que la empresa que ejecute las actuaciones incluidas en la Memoria objeto de la actuación deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades: **Sistemas de control distribuido, Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía, Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberán acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

MICROLED LA MANCHA, S.L. (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

Al haber presentado la habilitación profesional a nombre de un tercero, la Mesa interpreta la posibilidad de subcontratación, **por lo que deberá indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe o porcentaje y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización**, conforme a lo previsto en el apartado 11.2.1ª).4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **advirtiendo que para la instalación eléctrica se requiere habilitación profesional específica. No obstante lo anterior, se observa que en la clasificación presentada a nombre del tercero no constan las especialidades exigidas, por lo que deberán acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

NEW ENERGY CONCEPT 2000, S.L. (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

El apartado 9 del Anexo nº 4 de prescripciones técnicas exige que la empresa que ejecute las actuaciones incluidas en la Memoria objeto de la actuación deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades: **Sistemas de control distribuido, Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía, Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberán acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

CONSTRUCCIONES FINDESA, S.L. (Sum.- 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016 y 20/2016).

Deberán aclarar si el porcentaje de subcontratación indicado en el sobre "A", corresponde con el total de la instalación eléctrica, para la cual se requiere habilitación profesional específica. En caso contrario deberán aportar la habilitación profesional exigida a nombre de FINDESA, S.L.

MONTAJES ELECTRICOS GAYLO, S.L. (Sum.- 19/2016).

El apartado 9 del Anexo nº 4 de prescripciones técnicas exige que la empresa que ejecute las actuaciones incluidas en la Memoria objeto de la actuación deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades: **Sistemas de control distribuido, Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía, Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberán acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L. (Sum.- 16/2016, 18/2016 y 19/2016).

Al haber presentado la habilitación profesional a nombre de un tercero, la Mesa interpreta la posibilidad de subcontratación, **por lo que deberá indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe o porcentaje y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, conforme a lo previsto en el apartado 11.2.1^a).4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, advirtiendo que para la instalación eléctrica se requiere habilitación profesional específica. No obstante lo anterior, se advierte que en la clasificación presentada a nombre del tercero no consta la especialidad lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares, por lo que deberán acreditar este punto, mediante el correspondiente certificado.**

A continuación, determina conceder a las mismas un plazo de subsanación de defectos de la documentación de tres días hábiles, a contar desde la notificación, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 14 horas 35 minutos, levantándose la presente acta por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretaria, certifico.

D.ª Virginia Reyes Palomo.

**VºBº,
EL DIPUTADO DE FOMENTO E
INFRAESTRUCTURAS,**

D. Francisco Javier Oblaré Torres.